

RESOLUCIÓN No 1437

(23 SEP 2024)

"Por medio del cual se acoge una Guía de Manejo Ambiental"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015,
RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.1., del decreto 1076 de 2015 establece: *"Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental: Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos obras o actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2. y 2.2.2.3.2.3., del presente decreto."*

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas para estaciones de servicios

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para mejoramiento vial, como instrumento de autogestión y autorregulación.

Que mediante Formulario Único de Actuaciones Ambiental el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMIJO** identificado con la CC N° 82.361.542, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS - TADÓ**, Identificado con el NIT 901780091-4 presento ante CODECHOCO, el documento denominado Guía Ambiental para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la malla vial mediante la pavimentación en concreto rígido en el barrio Caldas del Municipio de Tadó, departamento del Chocó".

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias



RESOLUCIÓN No _____

(23 SEP 2024)

ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS** (\$4.205.775) Valor que fue cancelado según la factura FE -138843, que se encuentra en el folio 4 del expediente fue cancelada por el solicitante".

Que mediante comunicación interna SG-120-16.07-2024-N°198, se solicitó informe técnico en el que se indicara si era factible acoger la Guía de Manejo Ambiental presentada por el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA AMIRO** identificado con la CC N° 82.361.542, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS - TADÓ**, Identificado con el NIT 901780091-4, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la malla vial mediante la pavimentación en concreto rígido en el barrio Caldas del Municipio de Tadó, departamento del Chocó".

Que mediante concepto técnico **SCCA-140-47.28-2024N°050**. Del 09 de septiembre de 2024, la Subdirección de Calidad y Control Ambiental informó lo siguiente:

"

(...)

1. ANTECEDENTES

Revisada la documentación contenida en el expediente se destaca principalmente lo siguiente: Que, mediante Formulario Único de Actuaciones Ambientales el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA AMIRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.361.542, actuando como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ** identificado con NIT 901780091-4, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO CALDAS DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

Que, mediante oficio con radicado interno número 20240716154316271 del 16 de julio de 2024, el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA AMIRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.361.542, actuando como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ** identificado con NIT 901780091-4, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO CALDAS DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

Que, mediante factura de pago FE 138843, el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA AMIRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.361.542, actuando como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ** identificado con NIT 9901780091-4, realizó el pago por concepto de seguimiento ante la Corporación, para acoger el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental- **PAGA**, para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO CALDAS DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.

2. BASE NORMATIVA

A continuación, se presenta una síntesis de normatividad ambiental aplicable:

RESOLUCIÓN No. 1437

(23 SEP 2024)

Constitución Política de Colombia, Artículo 80: *El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*

Decreto Ley 2811/1974. *Por el cual se dicta el código de los recursos naturales, que a su vez es la base para las autorizaciones, concesiones y permisos para el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales y se definen procedimientos generales para cada caso.*

Ley 99 DE 1993, *Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones*

ARTÍCULO 31 EN SUS NUMERALES 9 Y 12.- Funciones. *Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:*

9. *Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;*

12. *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.*

Ley 685 de 20001 "Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones".

Artículo 30. *Procedencia lícita. Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por el beneficiario del título minero o constancia expedida por la respectiva Alcaldía para las labores de barequeo de que trata el artículo 155 del presente Código. Este requisito deberá señalarse expresamente en el contrato u orden de trabajo o de suministro que se expida al proveedor.*

Ley 2387 de 2024 "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones"

Artículo 39. SUSPENSIÓN DE OBRA, PROYECTO O ACTIVIDAD. *Consiste en la orden de cesar, por un tiempo determinado que fijará la autoridad ambiental, la ejecución de un proyecto, obra o actividad cuando de su realización pueda derivarse daño o peligro a los recursos naturales, al medio ambiente, al paisaje o la salud humana o cuando se haya iniciado sin contar con la licencia ambiental, permiso, concesión o autorización o cuando se incumplan los términos, condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.*

Decreto Único 1076 DE 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

RESOLUCIÓN No _____
 23 SEP 2024
 ()

RESOLUCIÓN 1935 DE 2008 Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005 "Por la cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación"

RESOLUCIÓN 1257 DE 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta la actividad a desarrollar y el alcance del proyecto, se plantea lo siguiente:

Revisión técnica y evaluación de la documentación remitida por el usuario.

Identificar la actividad de interés en relación con la obra a desarrollar (proyectos de infraestructuras subsector vial).

Conocer los impactos ambientales de dicha actividad e identificar las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos del proyecto.

3. OBSERVACIONES

Identificación del usuario.

Tabla 1. Identificación del usuario

RAZÓN SOCIAL	UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ
REPRESENTANTE LEGAL	OSWAL YONNIER MOSQUERA AMIRO
NIT/CC	901780091-4
TELEFONO	3137154519
CORREO ELECTRONICO	oswalconstructoras@gmail.com oswalyonnier@gmail.com

Fuente: Expediente Unión Temporal Vías Urbanas Caldas-Tadó

- Localización del proyecto.**

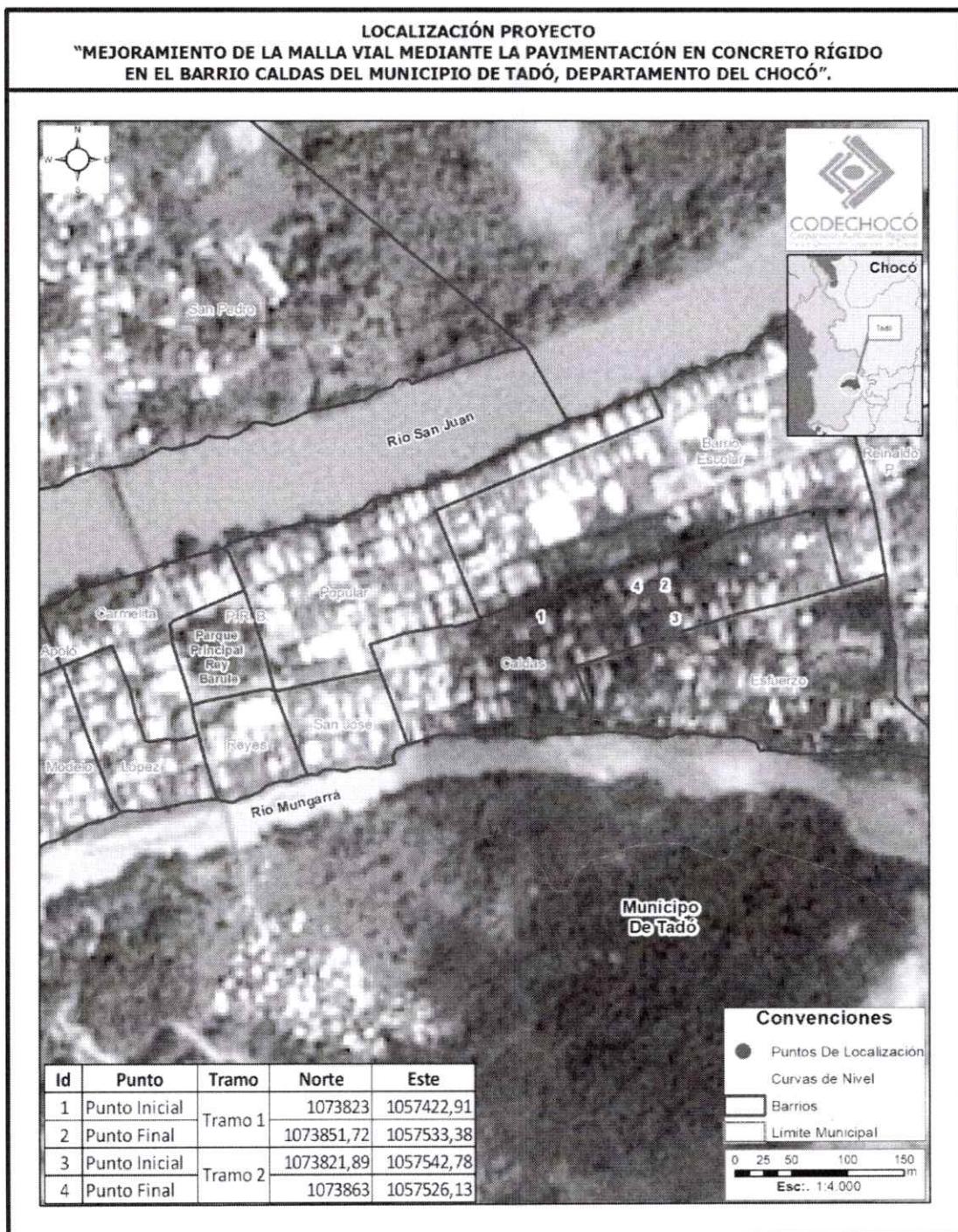
Las actividades constructivas del proyecto se localizan en el barrio Caldas del municipio de Tadó del departamento del Chocó, en las siguientes coordenadas:

Tabla 2. Localización de los tramos a intervenir

COORDENADAS		
PUNTO	NORTE	ESTE
PUNTO INICIAL TRAMO 1	1073823	1057422.91
PUNTO FINAL TRAMO 1	1073851.72	1057533.38
PUNTO INICIAL TRAMO 2	1073821.89	1057542.78
PUNTO FINAL TRAMO 2	1073863	1057526.13

RESOLUCIÓN No. 1437

(3 SEP 2024)



Mapa 1. Ubicación del proyecto
Fuente: SIG CODECHOCO, 2024

RESOLUCIÓN No. 1437

(3 SEP 2024)

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto trata de la construcción de Pavimento en Concreto Rígido, de una longitud de 0.15294 kilómetros (152.94 metros lineales), desde tramo 1 el punto inicial N: 1073823 E: 1057422.91 punto final N: 1073851.72 E: 1057533.38, y el tramo 2 N: 1073821.89 E: 1057542.78 punto final N: 1073863 E: 1057526.13, vía que comunica el barrio caldas con sus barrios aledaños, con un ancho de calzada de 6.0 metros y con dos carriles de ambos sentidos.

Las actividades para ejecutar por grandes partidas de pago son las siguientes: preliminar, Excavaciones y llenos, Obras de drenajes, Estructura de pavimento, andenes y señalización, Urbanismo y muros de contención y tiene un tiempo de ejecución física de 6 meses.

En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y el módulo de reacción de la subrasante, que deberá ser objeto de una conformación previa para uniformar la superficie. Esta conformación se hará con escarificado, extensión, conformación y compactación simple. La extendida y compactación de material seleccionado contemplará la selección, transporte, disposición, conformación y compactación mecánica de la base granular de acuerdo a los planos de topografía y al diseño del pavimento. La construcción de las placas en concreto hidráulico de 20 cm consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico; aserrado de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los lineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto.

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Preliminares
- Excavaciones y llenos
- Obras de drenaje
- Pavimento en concreto rígido

Metodología

El presente documento se estructura con base en los lineamientos de la Guía de Manejo Ambiental para Proyectos de Infraestructura Subsector Vial (INVIA - MAVDT, 2011), ajustando su contenido a las obras que se desarrollarán para la construcción del barrio Caldas.

De esta manera el PAGA en cuanto a la descripción detallada de las obras, la caracterización física, biótica, social, económica y cultural, la identificación y evaluación de impactos ambientales y la estructuración del Plan de Manejo Ambiental, contempló información obtenida a partir de los diferentes métodos y técnicas propias de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio, incluyendo los procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información, según las siguientes particularidades:

Recopilación de información primaria y secundaria

Esta actividad estuvo dirigida a obtener, clasificar y analizar la información de tipo primario y secundario existente para la zona específica de interés del área de ejecución del proyecto. Para los fines del presente PAGA la labor se concentró en la recopilación de información primaria en función de mejorar el grado de resolución de las investigaciones y evaluaciones adelantadas.

Adicional a estos documentos, se analizó toda la información recopilada por la parte técnica y de diseño de UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ, así como los estudios del área de ingeniería; entre otros se

RESOLUCIÓN No. 1437

(23 SEP 2024)

mencionan los siguientes: estudios de suelos, geología, geotecnia, hidrología, hidrogeología, hidráulica, fuentes de material, diseño de pavimentos, etc.

Levantamientos topográficos

Se realizaron los levantamientos topográficos del área de intervención directa.

Visitas a campo

Para los propósitos de elaboración del PAGA se realizaron visitas de campo con el fin de recopilar la información necesaria para los diferentes análisis y evaluaciones que concurren en la estructuración del documento. Estas labores se realizaron por los diferentes profesionales del área técnica, social y ambiental de UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ.

Dentro de esta perspectiva se determinaron y evaluaron todos los componentes del medio ambiente potencialmente afectables por el desarrollo del empalme vial.

Diseños

Como parte de las responsabilidades contractuales de UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ, del sector a intervenir se adelantaron la totalidad de investigaciones de campo que permitieran tener la certeza técnica, económica, social, financiera y ambiental, de manera que el mejoramiento y mantenimiento vial responda no solo a criterios de optimización vial, sino que esta condición también sea compatible y amigable con el entorno ambiental, social y cultural. Todos estos argumentos y soportes técnicos constructivos, incluyendo la comprobación técnica conforme a las normas y especificaciones para esta obra, hacen parte de la descripción del proyecto que se presenta en este estudio.

Análisis de la Información

A partir de la información evaluada se elaboró una identificación Socio ambiental para el área de influencia del corredor a intervenir, elemento esencial junto con las actividades constructivas, para la definición de las medidas y acciones de manejo ambiental.

Los componentes ambientales que se describen en este diagnóstico de la realidad ambiental son los siguientes:

Componente Físico:

Dentro del componente físico se caracterizaron los siguientes aspectos:

- a) Los componentes geológicos, geotécnicos geomorfológicos y suelos, con miras a caracterizar las condiciones y características del medio geológico, la estabilidad y de riesgo geodinámicos para el sector vial diseñado.
- b) Componente climático: se consultaron los registros climatológicos para las estaciones que representan las condiciones hidro climatológicas del área de influencia del proyecto (información suministrada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia - IDEAM).
- c) Componente hídrico: a partir de la información hidro climatológica, se identificó que, en el área a intervenir, no hay cuerpos de agua presentes en la zona.
- d) Con respecto a la selección de fuentes de material, para ejecución del proyecto, se adelantó la revisión del inventario existente a nivel regional; identificando las dos posibles fuentes para suministro de materiales, fuentes a las cuales se realizaron análisis puntuales y de laboratorio para verificar las condiciones de los materiales. Dentro de este marco de evaluación también se verificaron las condiciones de calidad y cantidad de los materiales y procedimientos de explotación. De esta evaluación se seleccionaron las fuentes de mayor interés para las obras, escogencia que respondió a criterios de legalidad, calidad, distancia de acarreo y costos.
- e) En cuanto al Uso Actual de las Tierras se identificó que el área corresponde a vías existentes en el área rural y urbana del municipio de Tadó.

RESOLUCIÓN No _____

(3 SEP 2024)

Componente biótico

El diagnóstico del componente biótico se concentró en el Área de Influencia Directa del sector sobre la vía a intervenir, las actividades se realizarán sobre el ancho de la vía existente.

Desde este punto de vista y atendiendo lo establecido en la normatividad ambiental, hasta el momento, en el sector no se identifican tipos de ecosistemas presentes (unidades compuestas de organismos interdependientes que comparten el mismo hábitat), dado que el área es un sector previamente intervenido.

Diseño del PAGA

Se estructuró el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA como el instrumento que reúne las medidas, estrategias y procedimientos que se desarrollarán y ejecutarán durante el mejoramiento de la vía. Este instrumento define estrategias de gestión ambiental y social integradas por programas específicos, que para el efecto corresponde con los determinados por las especificaciones del PAGA bajo el modelo INVIAS.

Estos programas, de manera individual, están conformados por proyectos o fichas de manejo que es la estructura de mayor concreción del manejo ambiental y social, donde se establecen las medidas preventivas, mitigatorias y compensación de los impactos negativos que puede ocasionar el desarrollo de los trabajos constructivos.

ÁREA DE INFLUENCIA

Área de influencia directa AID:

El AID se ubica geográficamente, en el municipio de Tadó, está ubicado en la parte oriental del departamento del Chocó, dentro de la zona del Alto San Juan, su cabecera municipal está ubicada a los 76°73'10" de longitud occidental, al margen izquierdo del río San Juan y a la derecha del río Mungarrá.

Tadó comienza su vida administrativa desde 1.821 con la Ley 8°, que designa a Tadó como Distrito del Cantón del San Juan, perteneciente a la Provincia del Chocó, la cual estaba incorporada al Estado del Cauca. En 1.857, por la Ley suscrita de la Presidencia, Tadó se constituye en el Círculo Electoral N° 31 luego fue creado mediante Ordenanza 01 del 05 de agosto de 1908, pero posteriormente de su territorio fueron segregados partes de los municipios de Unión Panamericana, Cértegui y Río Iró. Actualmente según la versión 2.016 de la actualización de límites del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, utilizando la Proyección Magna Colombia Oeste de las herramientas de Sistemas de Información Geográfica, este cuenta con un área de 71.384 Ha, siendo sus límites los siguientes:

Norte: con los municipios de Cértegui y Bagadó.

Sur: con el municipio de Río Iró.

Occidente: con el municipio de Unión Panamericana.

Oriente: marcando los límites entre el departamento del Chocó y el de Risaralda.

IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS PARA EL ESCENARIO CON PROYECTO.

Metodología

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° No 22-96 Tels.: | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

RESOLUCIÓN No. 1437

(23 SEP 2024)

Para identificar los impactos ambientales “con proyecto” se utilizó la metodología Vicente Conesa Fernández para la evaluación de impactos ambientales, versión 2010, que consiste en una matriz de causa-efecto a partir de la identificación de las acciones del proyecto y los impactos del medio, valorando cualitativamente cada uno de los criterios.

Sistema de calificación

En la siguiente tabla, se presenta el resumen del sistema de calificación propuesto para la evaluación de los impactos. Dentro de cada criterio de calificación, existe una valoración que oscila entre 1 y 12, donde los valores se asignan según las características cuantitativas determinadas para cada uno de los impactos.

Tabla 3. Sistema de calificación

CRITERIO	CALIFICACIÓN	VALOR
CARÁCTER (CA)	POSITIVO	(+)
	NEGATIVO	(-)
INTENSIDAD (IN)	BAJA	1
	MEDIA	2
EXTENSIÓN (EX)	ALTA	4
	MUY ALTA	8
MOMENTO (MO)	TOTAL	12
	PUNTUAL	1
PERSISTENCIA (PE)	PARCIAL	2
	EXTENSO	4
REVERSIBILIDAD (RV)	TOTAL	8
	CRÍTICA	12
SINERGIA (SI)	LARGO PLAZO	1
	MEDIO PLAZO	2
REVERSIBILIDAD (RV)	INMEDIATO	4
	CRÍTICO	8
REVERSIBILIDAD (RV)	FUGAZ	1
	TEMPORAL	2
REVERSIBILIDAD (RV)	PERMANENTE	4
	CORTO PLAZO	1
REVERSIBILIDAD (RV)	MEDIO PLAZO	2
	IRREVERSIBLE	4
REVERSIBILIDAD (RV)	SIN SINERGISMO (SIMPLE)	1
	SINÉRGICO	2
REVERSIBILIDAD (RV)	MUY SINÉRGICO	4
	SIMPLE	1

RESOLUCIÓN No _____

(23 SEP 2024)

CRITERIO	CALIFICACIÓN	VALOR
ACUMULACIÓN (AC)	ACUMULATIVO	4
	INDIRECTO	1
EFFECTO (EF)	DIRECTO	4
	IRREGULAR Y DISCONTINUO	1
PERIODICIDAD (PR)	PERIÓDICO	2
	CONTINUO	4
RECUPERABILIDAD (RE)	DE MANERA INMEDIATA	1
	A MEDIO PLAZO	2
	MITIGABLE	4
	IRRECUPERABLE	8
IMPORTANCIA (I)= - CA (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+RP)	CARÁCTER NEGATIVO	
	IRRELEVANTE	<-25
	MODERADO	-25 A <-50
	SEVERO	-50 A -75
	CRÍTICO	>-75
IMPORTANCIA (I)= + CA (3IN+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+RP)	CARÁCTER POSITIVO	
	NO IMPORTANTE	<25
	IMPORTANTE	25 A 50
	MUY IMPORTANTE	>50

Fuente: Expediente Unión Temporal Vías Urbanas Caldas-Tadó

Considerando los valores dados a cada rango dentro de cada criterio de evaluación y la fórmula presentada para el Valor de Importancia del Impacto, el menor valor posible es de 13, que corresponde a un impacto mínimo y el valor más alto sería de 100, que correspondería al máximo impacto.

Actividades con proyecto

A continuación, se detallan las actividades de construcción del proyecto y su evaluación frente a los impactos que generan.

Tabla 4. Listado de actividades con proyecto y número de impactos

No	ACTIVIDAD	IMPACTO NEGATIVO			IMPACTO POSITIVO			
		IRRELEVANTE	MODERADO	SEVERO	CRÍTICO	NO IMPORTANTE	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE
1	Almacenamiento de materiales	2	0	0	0	0	0	0

RESOLUCIÓN No. 1437

(23 SEP 2024)

2	<i>Descapote</i>	3	0	0	0	0	0	0
3	<i>Excavaciones y cimentación</i>	2	1	1	0	0	0	0
4	<i>Construcción de infraestructura vial</i>	1	3	0	0	0	0	0
5	<i>Limpieza final de los sitios de trabajo</i>	0	0	0	0	3	0	0
6	<i>Manejo paisajístico</i>	0	0	0	0	3	0	1
7	<i>Cambio en la dinámica poblacional, hábitos de vida</i>	0	0	0	0	0	0	0
8	<i>Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios, venta de alimentación, arriendos, servicios de telefonía</i>	0	0	0	0	0	0	0
9	<i>Generación de empleos directos e indirectos en el AID del proyecto</i>	0	0	0	0	0	0	0
10	<i>Cambio en la dinámica poblacional, hábitos de vida</i>	0	0	0	0	0	0	1
11	<i>Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios, venta de alimentación, arriendos, servicios de telefonía</i>	0	0	0	0	0	0	1
12	<i>Generación de empleos directos e indirectos en el AID del proyecto</i>	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL		12	4	1	0	11	0	1

Fuente: Expediente Unión Temporal Vías Urbanas Caldas-Tadó

Los resultados presentados en la tabla, permiten evidenciar que el proyecto genera impactos negativos principalmente irrelevantes e impactos positivos poco importantes. No se evidencian impactos negativos críticos, y aquellos que se encuentran bajo la denotación de severos serán objeto de medidas de manejo especial.

PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL

Generalidades de medidas de manejo

Para realizar una buena gestión ambiental del proyecto, las fichas presentadas a continuación se estructuran de manera organizada con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales por componente, dando una respuesta integral a los impactos identificados en el capítulo anterior.

Las medidas expresadas en este documento deben ser implementadas para las actividades de construcción, sin embargo, no corresponde a una estructura rígida puesto que, de acuerdo con la dinámica del proyecto se podrá mejorar, ajustar o complementar. El cronograma descrito en cada programa del presente capítulo se estableció a seis meses, sin embargo, el cronograma de los programas y proyectos estipulados para el presente estudio será aplicable de forma periódica, hasta la finalización del proyecto.

Respecto a los costos para ejecución del PAGA están contenidos en el ítem de obra, por tanto, en las fichas de los programas no se presenta costo por cada uno.

A continuación, se presentan los programas de manejo ambiental en el proyecto.

Tabla 5. Programas de Manejo Ambiental formulados para actividades del proyecto

RESOLUCIÓN No. 1437 3
(23 SEP 2023)

PROGRAMA		PROYECTO
1. Desarrollo y aplicación de la Gestión ambiental.	1	Conformación del grupo de gestión social y ambiental
	2	Capacitación ambiental al personal de obra
	3	Cumplimiento requerimientos legales
2. Programa de Actividades Constructivas	1	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción
	2	Proyecto de señalización frente de obras y sitios temporales
	3	Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos
	4	Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales
3. Programa Gestión Hídrica.	1	Proyecto manejo de aguas superficiales
	2	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
4. Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	1	Proyecto de manejo de descapote y la cobertura vegetal
	2	Proyecto Protección de fauna
5. Programa manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos.	1	Proyecto instalación, funcionamiento y desmantelamiento de sitios de acopio temporales
	2	Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos
6. Programa de Gestión Social	1	Proyecto Atención a la Comunidad
	2	Proyecto Información y divulgación
	3	Proyecto manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos
	4	Proyecto cultura vial y participación comunitaria
	5	Proyecto contratación de mano de obra
	6	Proyecto protección del patrimonio arqueológico y cultural

Fuente: Expediente Unión Temporal Vías Urbanas Caldas-Tadó

En detalle, a continuación, se presentan los programas y proyectos identificados para el desarrollo del proyecto de Medio Institucional.

Programa 1: DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Dentro de este programa se tienen en cuenta los siguientes proyectos:

Proyecto 1: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Acciones a ejecutar.

El grupo de la Gestión ambiental estará conformado por:

- Profesional Ambiental
- Profesional Social
- Inspector SST

RESOLUCIÓN No. 1437

(23 SEP 2024)

Las actividades a cargo del Auxiliar Ambiental:

- *Realizar diferentes capacitaciones, charlas e inducción ambiental a los trabajadores.*
- *Elaborar y presentar informes de gestión ambiental, indicando el avance del cumplimiento de cada uno de los programas propuestos.*
- *Ejecutar todos los programas diseñados en el plan de manejo ambiental, manteniendo el cronograma.*
- *Mantener y proponer los ajustes del PMA de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el transcurso de las obras.*
- *Responer los requerimientos de las Autoridades Ambientales e interventoría.*
- *Mantener en buen estado y completa la señalización y demarcación de los frentes de obra que se requieren diariamente.*

Proyecto 2: CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA IMPLEMENTACIÓN.

Acciones a ejecutar.

Tipo de medida a manejar: Prevención

Se plantea desarrollar jornadas de sensibilización, charlas e inducción sin costo económico para el trabajador, que se plantea efectuar en espacios abiertos, dotados de los materiales y de las comodidades básicas para los trabajadores que asisten.

Para lograr esta concienciación de los trabajadores, se requiere de una capacitación permanente, para sensibilizar y evitar acciones que puedan atentar contra el equilibrio ambiental de la zona del proyecto.

El Cronograma de Capacitaciones debe realizarse por mes, quince días antes deben implementarse y asegurarse los medios y recursos para su ejecución, el Cronograma será presentado por el Auxiliar Ambiental y SST a la Dirección de Obra y/o jefes de área para su revisión y aprobación, el cual debe realizarse y proyectarse acorde con las necesidades de la obra y del personal presente en obra.

Inducción a trabajadores antes de iniciar labores en el proyecto

La inducción se dictará por profesionales idóneos para cada temática y se hará en grupos pequeños de trabajadores.

Proyecto 3: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES

Acciones a ejecutar.

Para el desarrollo de las actividades del proyecto, se realizará la gestión ante las autoridades ambientales y se promoverá la responsabilidad ambiental para la protección del ambiente; siguiendo con los lineamientos del plan de manejo ambiental presente. Para efectuar los trabajos no se necesita del uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, por lo que no es necesario obtener ciertos permisos, concesiones y/o autorizaciones frente a autoridades competentes.

Para la ejecución de las obras y actividades directas relacionadas con el proyecto antes mencionado no es necesario aprovechar y/o intervenir recursos naturales para cumplir con el objetivo, en este caso, no se requiere solicitar los diferentes permisos, concesiones y/o autorizaciones mediante el diligenciamiento de los formatos expedidos por la Corporación Autónoma Regional del CHOCO (CODECHOCO) y entes competentes.

(23 SEP 2024)

Programa N.º 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.

El programa de actividades constructivas está conformado por los proyectos descritos a continuación.

Proyecto 1: MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Acciones a ejecutar.

Para el manejo integral de los materiales de construcción se debe considerar:

- El abastecimiento de los materiales debe hacerse a través de proveedores que cuenten con los permisos y licencias ambientales y mineros exigidos por las normas vigentes.
- Los vehículos de transporte de materiales de construcción deben ir carpados y no sobrepasar el volumen para el que han sido diseñados.
- Realizar la disposición necesaria de los materiales en el sitio destinado para tal fin, de acuerdo a las intervenciones a realizar.
- Para el caso de almacenamiento en sitios a cielo abierto, éstos deberán cubrirse con un material de protección preferiblemente polietileno, con el fin de evitar el arrastre de sedimentos y la suspensión de partículas o pérdida de material por acción de vientos o lluvias.

Proyecto 2. SEÑALIZACIÓN FRENTE DE OBRAS Y SITIOS TEMPORALES.

Acciones a ejecutar

- Todas las áreas de trabajo en intervención estarán completamente aisladas y con una demarcación compuesta de señalizadores tubulares (o similares) y cinta de demarcación preventiva en tres (3) franjas, que se mantendrá en buen estado durante la ejecución de las actividades.
- Igualmente se podrá utilizar una malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo. La cinta o la malla deben apoyarse sobre parales o señalizadores tubulares de 1.20 metros de alto como mínimo y diámetro de 2 pulgadas, espaciados cada 2 a 3 metros.
- Los elementos utilizados para la demarcación y cerramiento deberán estar limpios y bien colocados durante el desarrollo de las actividades.
- Si se efectúan labores en horas nocturnas se instalarán señales reflectantes o luminosas en las áreas donde se realice la actividad.
- Durante actividades de atención de accidentes e incidentes, la zona se aislará con conos y/o cinta de demarcación, así como la ubicación de controladores de tráfico de acuerdo a la necesidad.

Proyecto 3: MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS.

Acciones a ejecutar

Para el manejo y disposición final de escombros y lodos se debe considerar:

Manejo de residuos de excavaciones y/o demoliciones

1). Almacenamiento temporal de los sobrantes o escombros

- El almacenamiento del material sobrante, será permitido durante 48 horas, tanto en espacio público como en frentes de obra. En caso de requerir más tiempo, se adecuará un sitio particular de almacenamiento temporal, que no interfiera con el tránsito vehicular, ni con el peatonal. El tiempo de disposición no debe superar los ocho (8) días.



1437

RESOLUCIÓN No _____

(23 SEP 2024)

- El sitio o área de almacenamiento temporal de escombros o sobrantes debe ser acordonado, asegurándose que los escombros serán confinados y no haya riesgo que, por causa de lluvia, los sedimentos vayan a parar a los cuerpos de agua. Igualmente, deben estar debidamente cubiertos para evitar la dispersión de material particulado por la acción del viento.
- Al finalizar la jornada, debe hacer la limpieza de la zona de trabajo.

Proyecto 4: MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES.

Acciones a ejecutar

- La generación de residuos sólidos domésticos e industriales son producto de las actividades del proyecto, por tal motivo hay que realizar actividades relacionadas con la gestión de los "desechos", enfocadas a clasificar estos desde la fuente, con el objetivo de evitar la contaminación de suelos y cuerpos hídricos.
- Para cumplir con los objetivos propuestos es preciso acatar la política ambiental de gestión de residuos sólidos, emanada por el MADS y definir e identificar el tipo de "desecho" que se generan dentro del desarrollo del proyecto y así poder plantear las medidas específicas para su manejo, almacenamiento y disposición final.

Programa N° 3: PROGRAMA DE LA GESTIÓN HÍDRICA (PGH)

Con el programa se quiere reducir los posibles impactos debidos al desarrollo del proyecto sobre el componente hídrico, evitando así su deterioro y permitiendo el funcionamiento normal en las actividades que requieren del recurso por parte de la población aledaña al proyecto.

Proyecto 1: MANEJO Y CONTROL DE AGUAS SUPERFICIALES, Y PROTECCIÓN DE RONDAS HÍDRICAS

Acciones a ejecutar

Para las actividades referentes a la construcción del empalme del puente Bermúdez con la vía Panamericana, la demanda y uso del recurso hídrico está relacionado con la necesidad de agua para los procesos constructivos, para tal fin, el abastecimiento se realizará a través de tercero proveedor debidamente autorizado para el suministro de agua de tipo industrial.

Proyecto 2: MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES.

Acciones a ejecutar

Durante la construcción del proyecto no se requiere autorización de vertimiento, debido a que los mantenimientos de maquinaria y/o equipos, se realizarán a través de terceros proveedores en talleres autorizados y estarán a cargo del prestador del servicio de alquiler.

Para el caso del suministro de concreto, se considera el aprovisionamiento a través de terceros, sin embargo, en caso de surgir la posibilidad de instalar una planta de concreto, se realizarán los trámites respectivos para obtención de los permisos ambientales a los que haya lugar.

Programa N° 4: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS (PBSE).

Este programa se pretende manejar la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de manera racional, con el objetivo de evitar y/o prevenir los efectos que se puedan generar por el desarrollo de las actividades del proyecto.

RESOLUCIÓN No _____

(23 SEP 2024)

Proyecto 1: MANEJO DE DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL

Acciones a ejecutar

Manejo del material vegetal de desmonte y descapote

Esta actividad consiste en el desmonte y limpieza del terreno natural en las áreas donde se construirán las obras del proyecto y que se encuentren cubiertas de pastos y vegetación secundaria principalmente. Para el proyecto se realizará el desmonte y limpieza en zonas no boscosas, ya que se trata de coberturas de pastos y rastrojos, por tanto, la actividad comprende el desraíz y la limpieza en zonas cubiertas de pasto, rastrojo, escombros y arbustos.

Proyecto 2: PROTECCION DE FAUNA

Acciones a ejecutar

Programas de capacitación y educación ambiental

PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL dentro de su proceso de inducción, capacitación y concientización ambiental, y previamente a la iniciación de las obras, adelantará charlas informativas y educativas dirigidas a los trabajadores, cuyo soporte esencial se relaciona con la conservación medioambiental, la preservación de los recursos naturales con énfasis en el conocimiento de las especies de fauna silvestre presentes en la zona.

PROGRAMA N.º 5. INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

Proyecto 1: INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL.

Acciones a ejecutar

Para cualquier proyecto siempre se necesitarán áreas para: acopio de temporal, áreas para parqueo de maquinaria, entre otras. Por otro lado, independientemente de la localización para la instalación, funcionamiento y desmantelamiento se deberá realizar las siguientes medidas de manejo:

Instalación de áreas temporales

Se refieren a sitios de acopio o bodegas de almacenamiento de insumos y herramientas menores.

Se ubicarán cerca de la zona donde se realicen las intervenciones, deben estar alejadas de las rutas de protección de los cuerpos hídricos, zonas de protección o inestables.

Realizar un registro fotográfico de la zona antes de su intervención.

Sitios de acopio temporal

El piso será protegido con estibas o plástico en el que se acopiarán todos los materiales.

En los sitios temporales de acopio, el almacenamiento de los diferentes materiales de construcción que generen emisiones de partículas deberá permanecer totalmente cubierto con lonas, plástico u otra barrera que evite su dispersión y arrastre. Dichos materiales deberán estar acordonados y señalizados, no deberán obstaculizar el tránsito de los vehículos.

Funcionamiento de acopio temporal

RESOLUCIÓN No. 1437

(23 SEP 2024)

En los frentes en los que se realicen actividades, se deberá garantizar un (1) baño portátil por cada 15 trabajadores, separados por género.

En los frentes de obra se tendrán extintores debidamente señalizados.

Las salidas de emergencia y puntos de encuentro estarán señalizadas y serán socializados en las capacitaciones y/o charlas de 5 minutos.

Desmantelamiento de las instalaciones temporales

Al terminar las obras se deberá realizar el desmantelamiento de sus respectivas infraestructuras y se tendrá que recuperar la zona intervenida para restaurarla y/o mejorar sus condiciones iniciales.

Si se construyó la infraestructura en concreto, al momento del desmantelamiento se deberá realizar un encerramiento con cinta de demarcación y delineadores tubulares.

Proyecto 2: MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS.

Acciones a ejecutar

Ingreso, traslado y llegada de maquinaria a la obra

Para el ingreso de toda maquinaria, equipos y/o vehículos a las zonas de intervención, se deberá contar con autorización previa del inspector SST, previa revisión de los documentos.

Estado y mantenimiento

Se debe contar con una hoja de vida de cada equipo con el fin de llevar un control: en la cual debe contener la siguiente información: modelo, tiempo de funcionamiento, fecha de su último mantenimiento de tipo preventivo y correctivo, así como del personal que la opera.

Seguridad

Toda la maquinaria y vehículos deberán contar con extintores multipropósitos de mínimo 10 lb de capacidad, su carga deberá estar vigente y estará en un lugar visible y de fácil acceso; contar con pito y luces de reversa.

Medidas manejo de combustibles

Con el fin de prevenir algún tipo de impacto es preferible abastecer a los vehículos, maquinaria y los equipos de combustible mediante carro surtidor en un sitio específico, podría realizarse en los frentes de obra, pero deberán cumplir con las siguientes medidas:

- *Se prohíbe fumar, usar cámaras y equipos de telefonía móvil en los lugares donde se realice el abastecimiento de combustible.*

PROGRAMA N.º 6. GESTIÓN SOCIAL

Proyecto 1: PROYECTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Acciones a ejecutar

Cuando se presentan situaciones de quejas, reclamos o solicitudes de la comunidad, quien recibe la atención es el Residente Social del proyecto, cuando al analizar la atención se considera que ésta es una queja o un reclamo se da tratamiento en el formato de Atención a la Comunidad.

Proyecto 2: INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1437

(23 SEP 2024)

Acciones a ejecutar

Es necesario realizar reuniones de Informativas de Inicio, Avance y Cierre con las comunidades del área de influencia directa del proyecto y las entidades e instituciones locales que permitan informar las actividades que se vayan a desarrollar, se hayan avanzado o ejecutado en las diferentes áreas (técnica, ambiental, SST y Social).

Las reuniones planteadas son las siguientes:

- Reunión informativa de inicio: socializar las actividades contractuales y los alcances del proyecto.
- Reunión informativa de avance: Informar los avances contractuales y cumplimiento de la programación inicial de cada una de las áreas del proyecto.
- Reunión informativa de cierre: Informar las actividades que fueron ejecutadas al momento de culminar las actividades del proyecto.

Proyecto 3: MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

Acciones a ejecutar

Se diligenciarán los formatos de actas de vecindad de INVIAS, en todas las viviendas que se encuentren ubicadas en el área de influencia directa del proyecto, antes del inicio de las actividades, como seguimiento en caso de que los propietarios manifiestan afectaciones en sus viviendas y al cierre del proyecto, el cual será suscrito entre los propietarios, el contratista y el Interventor, con el fin de establecer las condiciones estructurales iniciales de las viviendas.

Proyecto 4: CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Acciones a ejecutar

Desarrollar mecanismos efectivos de capacitación y educación dirigidos a la comunidad aledaña y los estudiantes de la institución educativa, en temas como:

- Buen uso y manejo de recursos naturales
- Prevención vial
- Movilidad segura
- Arqueología preventiva

Proyecto 5: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA

Acciones a ejecutar

En las reuniones de información de inicio se socializará a las comunidades del área de influencia directa, que las hojas de vida se recibirán de manera presencial en la oficina de atención al usuario del proyecto, de lunes a viernes de 7:00am a 5:00pm y sábados de 7:00am a 10:00am, las cuales se tendrán en cuenta según los requerimientos de contratación que estime el área técnica.

Proyecto 6: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL

Acciones a ejecutar

RESOLUCIÓN No. 1437

(23 SEP 2024)

Dentro del marco de la responsabilidad y dando cumplimiento al régimen legal en materia de protección del patrimonio arqueológico en Colombia, TEMPORAL VÍAS URBANAS TADÓ elevo consulta al Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICAHN, solicitando aprobación de actividades de obra, la entidad competente manifestó mediante comunicación que el proyecto que nos ocupa, no debe adelantar un programa de arqueología preventiva ante esa entidad.

PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencias (PC), se elaboró con el fin de garantizar el manejo eficiente de los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios frente a eventuales situaciones de emergencia, que tiene una alta probabilidad de ocurrencias en las actividades constructivas del proyecto y se basó en la Ley 1523 de 2012, referente a política nacional de gestión del riesgo de desastres.

Objetivo general

Elaborar un plan de gestión del riesgo que permita prevenir, mitigar y corregir los daños causados sobre los componentes ambiental, socioeconómico y otros componentes involucrados sobre el Área de Influencia (AI) del presente proyecto.

Objetivos específicos

- Identificar, evaluar y vigilar los riesgos naturales, generados por acciones naturales o antrópicas, con el fin de potenciar la alerta temprana como acciones de prevención y control.
- Fortalecer la preparación para casos de desastres, con ayuda de las instituciones presentes en el Área de Influencia (AI) a fin de lograr una respuesta eficaz.
- Reducir los factores de riesgo subyacentes, mediante la información oportuna acerca de los riesgos de las actividades que puedan afectar a la comunidad y al proyecto.
- Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para incentivar la participación del personal que ejecutará el proyecto, así como de la comunidad en las actividades de prevención y atención de emergencias, con el fin de crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel.
- Asignar funciones a las personas que integren el Plan de Contingencia, con el fin de delimitar el ámbito de acción de cada uno.

Identificación de Amenazas Naturales

Inundaciones: Para el tramo del proyecto no se evidencia cuerpos de agua significativos por lo cual no habría una amenaza de este tipo.

Erosión: Los procesos antropogénicos que incluyen el desarrollo de actividades agropecuarias sin manejo adecuado de suelos, esta condición representa un riesgo.

Antrópicas

Accidente de tránsito: Durante las actividades puede requerirse el funcionamiento de maquinaria pesada, equipos y vehículos para el transporte de personal, materiales e insumos, por ende, habría un aumento del tránsito vehicular normal. Por esta razón se podría contribuir a una amenaza antrópica con relación a los accidentes.

Derrames de combustibles y lubricante: se podría generar una amenaza por derrame de combustible y lubricantes por varios factores como: la inadecuada manipulación de los trabajadores de cada frente de obra en las actividades de mantenimiento o por el inadecuado almacenamiento o transporte de estos químicos.

RESOLUCIÓN No _____
(23 SEP 2024)

Es importante resaltar que este tipo de elementos son inflamables y requieren un manejo, almacenamiento y transporte adecuado para no producir deterioros al medio ambiente o eventos contingentes.

Contaminación de Cuerpos de Agua: Se puede generar por los trabajadores que no realicen una disposición adecuada de los residuos sólidos que se generen durante la ejecución del proyecto.

Delincuencia común: Hace referencia a un delito cometido contra las normas jurídicas, los bienes materiales y las personas. En todo proyecto es factible la ocurrencia de actos de delincuencia común, que pueden llegar a dificultar las actividades de su ejecución.

Quemas: En el sector son frecuentes las quemas generadas por la comunidad tanto como parte del manejo de la producción agropecuaria como para el control de vegetación sobre las coberturas rocosas.

Socio-Naturales

Deslizamiento: Se podría generar por el uso extensivo de ganadería generando una erosión conocida como pie de vaca donde se supera la carga del suelo lo que conllevara a un deslizamiento en la zona del proyecto.

4. CONCLUSIONES

- Una vez revisado el documento denominado *Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO CALDAS DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"*, se concluye que dicha guía se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad vigente (resolución 1935 de 2008 por la cual se modifica la resolución 1023 del 28 de julio de 2005) "por la cual se adoptan guías ambientales como instrumentos de autogestión y autorregulación".
- Con el fin de garantizar un adecuado manejo ambiental por parte de los encargados del proyecto, se hace necesario que sean valorados los impactos ambientales y las medidas de control presentadas en las fichas de manejo ambiental del PAGA entregado por UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ, se lleven a cabo de manera permanente, cada vez que las actividades en la obra estén en ejecución y de ser necesaria su optimización, se lleve a cabo proactivamente.
- La UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ, responsable de la ejecución del proyecto en mención de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegará a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental, establecidas en la ley 2387 de 2024 "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones".
- Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones se remitirán a CODECHOCÓ.
- Garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emita el gestor.

RESOLUCIÓN No. 10431

(23 SEP 2024)

- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo esta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.
- De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.
- La UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ identificada con NIT 901780091-4, representada legalmente por el señor OSWAL YONNIER MOSQUERA AMIRO identificado con cédula de ciudadanía No. 82.361.542, deberá garantizar la legalidad del material de construcción a utilizar durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 685 de 2001.
- La UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ identificada con NIT 901780091-4, representada legalmente por el señor OSWAL YONNIER MOSQUERA AMIRO identificado con cédula de ciudadanía No. 82.361.542, deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO CALDAS DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones".
- La UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ, en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa al inicio del proyecto, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales que requiera; si el suministro de agua para las actividades de la obra, es a partir de una fuente superficial o subterránea, deberá tramitar concesión de aguas; de generarse alguna descarga de aguas residuales al suelo o al agua, deberá tramitar permiso de vertimiento; si para la ejecución de las obras requiere ocupar el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá tramitar ocupación de cauce; además, si el predio donde se desarrollará el proyecto requiere talar árboles, previamente deberá solicitar la autorización de aprovechamiento forestal único; sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 de 2024.

5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a CODECHOCÓ, acoger e incluir en el programa de seguimiento de la entidad, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO CALDAS DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", presentado por la empresa UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ identificado con NIT 901668152-7, representado legalmente por el señor OSWAL YONNIER MOSQUERA AMIRO identificado con cedula de ciudadanía No 82.361.542.
- La UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ, deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 1076 del 2015, en su artículo 2.2.5.1.4.6. "Obligación de cubrirla carga contaminante. Los vehículos de transporte cuya carga o sus residuos puedan emitir al aire, en vías o lugares públicos, polvo, gases, partículas o sustancias volátiles de cualquier naturaleza, deberán poseer dispositivos protectores,



1437

RESOLUCIÓN No _____

23 SEP 2024)

carpas o coberturas, hechos de material resistente, debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible el escape de dichas sustancias al aire".

- La UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ deberá presentar ante CODECHOCÓ, en cada trimestre del año, los reportes de los residuos de construcción y demolición RCD, de acuerdo con los formatos establecidos en la resolución 1257 del 2021 como generador.
- La UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS CALDAS-TADÓ deberá garantizar que el lavado de vehículos y maquinarias utilizados para la ejecución del proyecto, se realice en establecimientos que cuenten con los permisos ambientales otorgados por la Corporación y remitir a CODECHOCO el contrato con el establecimiento que les realiza el lavado de los vehículos.

(...)

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía de Manejo Ambiental presentada por el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMijo** identificado con la CC N° 82.361.542, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS - TADÓ**, Identificado con el NIT 901780091-4, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la malla vial mediante la pavimentación en concreto rígido en el barrio Caldas del Municipio de Tadó, departamento del Chocó", los cuales se localizarán en los siguientes puntos:

COORDENADAS		
PUNTO	NORTE	ESTE
PUNTO INICIAL TRAMO 1	1073823	1057422.91
PUNTO FINAL TRAMO 1	1073851.72	1057533.38
PUNTO INICIAL TRAMO 2	1073821.89	1057542.78
PUNTO FINAL TRAMO 2	1073863	1057526.13

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía Ambiental del señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMijo** identificado con la CC N° 82.361.542, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS - TADÓ**, Identificado con el NIT 901780091-4 en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente acto administrativo tendrá una vigencia, por el tiempo de duración de la obra; el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMijo** identificado con la CC N° 82.361.542, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS - TADÓ**, Identificado con el NIT 901780091-4, deberá informar a esta entidad una vez

1437

RESOLUCIÓN No _____

(23 SEP 2024)

finalizada la actividad en aras a evitar se liquiden seguimientos posteriores a la liquidación de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental, no lo autoriza para la realización otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese del contenido de la presente resolución a el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMIJO** identificado con la CC N° 82.361.542, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS - TADÓ**, Identificado con el NIT 901780091-4

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 23 SEP 2024

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ

Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha elaboración
Maria Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializada	Maria Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializada	Amin Rentería/secretario general Antonio Garcia	Diecinueve	Agosto de 2024

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo muestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del director general.